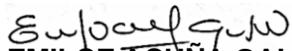


SIGUE al Despacho de la señora Juez con la solicitud de reconocimiento de personería jurídica y poderes otorgados al Dr. JAVIER ROJAS ORTEGA. SIRVASE PROVEEER.

Contratación Sder., dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).


EMILCE ACUÑA GALEANO
SECRETARIA AD-HOC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO No 682114089001-2013-00001-01

Contratación, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentra al despacho el presente proceso, junto con el memorial allegado por el Dr. JAVIER ROJAS ORTEGA, solicitando reconocimiento de personería para actuar aportando en debida forma los poderes otorgados por EDUARD ENRIQUE CAMACHO ALVAREZ, MARIA ADIX ALVAREZ BURGOS, MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ Y ANA MARIA CAMACHO ALVAREZ, GERMAN ARDILA GÓMEZ con solicitudes del mismo togado de compartir link del proceso y recurso de reposición frente al auto de fecha 25 de julio de 2023; excepción de merito y también pronunciamiento del abogado de la contraparte sobre el recurso de reposición, y por ser procedente se despachara favorablemente la primera solicitud, y se pronunciara sobre las demás, en consecuencia el juzgado,

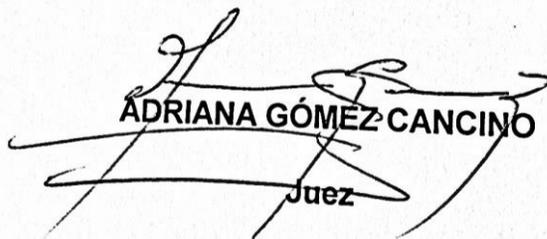
RESUELVE

PRIMERO: . **RECONOCER** personería al abogado JAVIER ROJAS ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No 91.486.800, portador de la tarjeta profesional No. 203.135 del C.S. de la J, en los términos y conforme el memorial poder aportado por EDUARD ENRIQUE CAMACHO ALVAREZ ,identificado con cedula de ciudadanía numero MARIA ADIX ALVAREZ BURGOS, MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ, ANA MARIA CAMACHO ALVAREZ, Y GERMAN ARDILA GÓMEZ

SEGUNDO.- Una vez ejecutoriado el presente auto compártase el link del proceso al togado solicitante.

TERCERO.- Con respecto al recurso de reposición interpuesto y a las excepciones presentadas por el Dr. ROJAS ORTEGA no se tendrán en cuenta en razón a que solo hasta esta fecha se esta reconociendo personería para actuar, la misma suerte correrá el pronunciamiento que hiciera el Dr. RIVERO TELLEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

El auto anterior de fecha 26 DE ABRIL
DE 2024 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 29 DE ABRIL
DE 2024



LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA